
ACUERDO DE COLABORACIÓN COMERCIAL

En Sevilla, a 23 de Noviembre de 2011

REUNIDOS

De una parte,

Don José Vázquez Seijo, mayor de edad, con DNI 32.582.563-G vecino de Alicante.

Interviene en calidad de Presidente y Consejero Delegado de la mercantil EUROVALORACIONES, S.A. (de ahora en adelante EUROVAL), con domicilio social en San Juan de Alicante, Plaza de la Constitución, número 2, entresuelo, con C.I.F. A-03525508, en virtud de Escritura otorgada ante la Notario de San Juan de Alicante, Doña Isabel María Mayordomo Fuentes, el día 6 de julio de 2004, con el número 1754 de su protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 1.203 general, folio 124, Hoja A-2183.

Y de otra parte,

D. Enrique Figueroa Castro, mayor de edad, con DNI 29676072-T, vecino de Sevilla.

Interviene en calidad de Presidente de la asociación Círculo de Empresas Andaluzas de la Construcción, Consultoría y Obra Pública (de ahora en adelante CEACOP), con domicilio social en Avda. del Reino Unido, 9 - Edificio Sevilla Sur, Local 1 - 41012 Sevilla y con C.I.F. G-41.808.791.

Ambas partes se reconocen en el concepto en que intervienen, así como la capacidad legal necesaria para celebrar el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN COMERCIAL.

EXPONEN

1. Que CEACOP, que tiene como objetivo el representar y defender los intereses de las empresas del sector de la Construcción, Consultoría y Obra Pública de Andalucía.
2. Que EUROVALORACIONES, S.A., en adelante "EUROVAL", es una sociedad de valoración y tasación con presencia en toda España, especializada en la realización de tasaciones inmobiliarias y valoraciones de

toda clase de bienes, derechos y empresas, especializada en la tasación de bienes que puedan constituirse en garantía hipotecaria.

A través de sus divisiones y departamentos especializados, realiza, además: estudios inmobiliarios, inventarios, peritajes y dictámenes en todo lo relativo a consultoría de valor.

Está inscrita, desde noviembre de 1990, en el Registro Oficial de Entidades Especializadas en Tasación, a cargo del Banco de España con el código 4388.

Figura así mismo inscrita en el Registro de Sociedades de Tasación, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores CNMV, con el número 7.

Su plantilla de personal está compuesta por más de 300 profesionales altamente cualificados, que trabajan en base a conceptos y metodología de valoración idéntica y normalizada, en todos los puntos donde presta sus servicios.


3. Que estando ambas Compañías interesadas en colaborar para complementar sus respectivas actividades mercantiles, acuerdan la celebración del presente ACUERDO DE COLABORACIÓN COMERCIAL que se regirá, además de lo establecido por la Ley, por las siguientes

CLÁUSULAS



PRIMERA.- Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto regular los compromisos entre EUROVAL y las empresas asociadas de CEACOP en relación a la oferta de los siguientes servicios

- 
- a. Tasaciones de promociones inmobiliarias y terrenos
 - b. Tasaciones de certificaciones de seguimiento de obra y desarrollo de suelo
 - c. Tasaciones de viviendas, locales, naves industriales, etc.
 - d. Inventarios
 - e. Valoración de activos fijos y empresas (Incluida la maquinaria industrial e instalaciones especiales).
 - f. Valoraciones administrativas y mercantiles.
 - g. Estudios de Viabilidad de promociones inmobiliarias y suelos
 - h. Valoración de carteras inmobiliarias



SEGUNDA- GESTIÓN DE ENCARGOS

Los encargos de tasación que los asociados de CEACOP, su personal o quien esta mercantil designe, remitirán a EUROVAL, serán comunicados vía fax o correo electrónico, utilizando para ello el impreso que se adjunta como ANEXO I a este contrato.

TERCERA.- PLAZO DE DURACIÓN

El presente contrato tendrá una duración de UN AÑO desde la fecha del encabezamiento, período en el que cualquiera de las partes podrá resolverlo, comunicándolo de manera expresa y fehaciente, con un preaviso de 90 días naturales, sin necesidad de justificación, y sin que exista derecho a indemnización alguna por la única causa de la rescisión unilateralmente decidida.

Si en el transcurso del período inicial, o en el de cualquiera de sus posibles prórrogas, ninguna de las partes ha comunicado a la otra su voluntad de no renovar el contrato, en los términos anteriormente expuestos, se presumirá tácitamente prorrogado por sucesivos períodos de UN AÑO.

CUARTA.- PRECIO

Los honorarios por los trabajos objeto del presente contrato, se determinan en el Baremo que se adjunta como ANEXO II, denominado "Baremo General de Honorarios", sobre los que se ofrece un descuento del 20% para aquellos trabajos realizados para los asociados o los empleados de las empresas asociadas, cualquiera que sea la finalidad de los mismos.

QUINTA.- FORMA DE PAGO

Todas las solicitudes de tasación se envíen a EUROVAL, deberán ir acompañadas por un justificante de ingreso en la cuenta corriente de EUROVAL número 0182-5645-10-0201564879 del BBVA , por el importe previsible de los honorarios más el I.V.A., calculados según el baremo que se adjunta en el ANEXO II. No se considerará válida ninguna solicitud que no venga acompañada del justificante de ingreso.

Una vez finalizado cada trabajo se procederá a la emisión de la factura correspondiente. De resultar el saldo de la factura favorable al cliente, EUROVAL enviará junto con el expediente, un justificante del ingreso realizado por el excedente de la operación. En caso contrario, EUROVAL avisará de tal circunstancia al solicitante, y retendrá el expediente hasta la liquidación total de la factura



SEXTA.- FINALIZACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá finalizar por transcurso del término inicial, o el de cualquiera de sus prórrogas, por incumplimiento de sus cláusulas por cualquiera de las partes o por denuncia expresa sin necesidad de causa alguna, comunicada con al menos 90 días naturales de antelación.

En todos los casos, se procederá a liquidar las facturas que estén pendientes en el momento del término, no existiendo derecho a indemnización alguna por el solo hecho del fin del contrato.

SEPTIMA.- FUERO Y TRIBUNALES

Las partes intervinientes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Alicante para todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente contrato o relaciones con él, directa o indirectamente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Fdo.: D. José Vázquez Seijo
Por EUROVALORACIONES, S.A.

Fdo.: Enrique Figueroa Castro
Por CEACOP

BAREMO GENERAL DE HONORARIOS

1. Tarifa General

VALOR (Euros)	HONORARIOS
Hasta 60.000	190 €
De 60.000 a 120.000	275 €
De 120.000 a 240.000	300 €
De 240.000 a 600.000	350 € + 0,070 % del exceso de 240.000 €
De 600.000 a 1.200.000	605 € + 0,065 % del exceso de 600.000 €
De 1.200.000 a 3.000.000	995 € + 0,060 % del exceso de 1.200.000 €
De 3.000.000 a 6.000.000	2.075 € + 0,040 % del exceso de 3.000.000 €
A partir de 6.000.000	3.275 € + 0,020 % del exceso de 6.000.000 €

2. Tarifas Mínimas

TIPO DE INMUEBLE	HONORARIOS
Viviendas unifamiliares	300 €
Naves, oficinas y locales	350 €
Terrenos, Edificios y promociones	400 €
Inmuebles ligados a explotación económica y fincas rústicas	600 €

3. Valoraciones Intermedias de Obra

Viviendas individuales, locales, naves y oficinas	150 €
Promociones y edificios	250 €

4. Otros

CONCEPTO	
Obtención de notas simples registrales	20 € por nota simple
Obtención planos catastrales	30 € más costes obtención de los planos
Cambio prescriptor	20 % de honorarios facturados, mínimo 50 €
Valoraciones especiales	Según presupuesto. Mínimo 600 €
Valoraciones judiciales	Incremento de 150 € por comparecencia ante el juzgado.
Pretasación con visita	90 € para elementos de edificio. Resto de inmuebles bajo presupuesto.
Actualización o revisión de valoraciones	Antigüedad inferior a 12 meses: 50 % descuento Antigüedad entre 12 y 24 meses: 25 % descuento Antigüedad superior a 24 meses: baremo general

NOTA: A todas las cantidades anteriores se les aplicará el IVA correspondiente. Estas tarifas no incluyen la obtención de la documentación necesaria para realizar la valoración ni en su caso las gestiones a realizar en el caso de que el inmueble a valorar no se encuentre localizado.



SOLICITUD DE TASACIÓN

CLIENTE:

Nombre:				N.I.F.:			
Domicilio:				Nº:			
Población:		Provincia:		C.P.:		Telf.:	
Oficina y cta. cliente:							

LOCALIZACION:

Emplazamiento:					
Población:			Provincia:		C.P.:
Registro nº:	De:		Titular Registral:		
Finca nº:	Folio:	Libro:	Tomo:	Insc.:	Ref. Catastral:

CONTACTO:

Nombre:				
Telf.:		/	Fax:	E-mail:
Observaciones:				

DOCUMENTACIÓN NECESARIA: Ver anexo

El abajo firmante autoriza el tratamiento de los datos personales recogidos en esta nota de encargo y que son necesarios para mantener la relación contractual. Igualmente autoriza la cesión de dichos datos, necesarios para la efectividad y cumplimiento del contrato. El tratamiento se hará con la necesaria discreción, sin perjuicio de que los afectados ejerciten sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en su caso.

Fecha:

dd	mm	aa			

Firma del cliente:

--